



Boletín del Secretario General

Organización de la Oficina las Naciones Unidas en Nairobi

El Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en el boletín del Secretario General ST/SGB/1997/5, titulado “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas” y a los efectos de establecer la estructura orgánica de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi¹, dispone lo siguiente.

Sección 1

Disposición general

El presente boletín se aplicará conjuntamente con los boletines del Secretario General ST/SGB/1997/5, ST/SGB/1999/21, titulados “Organización de la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente” y ST/SGB/1999/22, titulado “Organización del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)”.

Sección 2

Funciones y organización

2.1 La Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi actúa como oficina representativa del Secretario General en Nairobi y desempeña funciones de representación y enlace con las misiones permanentes, el Gobierno anfitrión y otros gobiernos, y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en Nairobi; gestiona y lleva a cabo los programas de administración y servicios de conferencias; presta servicios de apoyo administrativo y de otra índole al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat); administra los servicios comunes y conjuntos para otras oficinas del sistema de las Naciones Unidas

ubicadas en Nairobi; y gestiona las instalaciones de las Naciones Unidas en Nairobi.

2.2 La Oficina consta de las dependencias orgánicas que se describen en el presente boletín.

2.3 La Oficina está dirigida por un Director General, con la categoría de Secretario General Adjunto, que desempeña también el cargo de Director Ejecutivo del PNUMA. El Director General y los oficiales encargados de cada una de las dependencias orgánicas desempeñan, además de las funciones concretas descritas en el presente boletín, las funciones generales propias de sus cargos, según se indica en el boletín ST/SGB/1997/5.

Sección 3

Director General

3.1 El Director General responde ante el Secretario General.

3.2 El Director General tiene a su cargo todas las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y actúa como representante del Secretario General; desempeña funciones de representación y enlace con el Gobierno anfitrión, las misiones permanentes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con base en Nairobi; se ocupa de la gestión y dirección ejecutiva de los programas de administración y servicios de conferencias y otros servicios comunes y de apoyo; es responsable de la gestión de las instalaciones de las Naciones Unidas en Nairobi; y se encarga de la dirección ejecutiva de la labor del Centro de Información de las Naciones Unidas en Nairobi.

Sección 4 Oficina del Director General

4.1 Las funciones de la Oficina del Director General se combinan con las de la Oficina del Director Ejecutivo del PNUMA. La Oficina del Director General está dirigida por un Jefe de Gabinete, que responde ante el Director General.

4.2 Las funciones básicas de la Oficina del Director General son las siguientes:

- a) Prestar asistencia al Director General en la gestión y dirección generales de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y en la coordinación de las actividades de sus dependencias;
- b) Prestar apoyo ejecutivo al Director General;
- c) Cooperar con el Gobierno anfitrión y prestar servicios de protocolo para la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, incluido el procesamiento de las cartas credenciales de los jefes de las misiones permanentes en Nairobi;
- d) Disponer la representación de las Naciones Unidas en las reuniones y conferencias celebradas en Nairobi;
- e) Mantener el enlace con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y otras dependencias de la Secretaría en la Sede.

Sección 5 Centro de Información de las Naciones Unidas

5.1 El Centro de Información de las Naciones Unidas en Nairobi está dirigido por un Jefe, que responde ante el Director General.

5.2 El Centro de Información de las Naciones Unidas en Nairobi actúa como centro de información para Kenya, Seychelles y Uganda y presta apoyo al Director General/Director Ejecutivo en lo que respecta a los servicios de información para conferencias internacionales, reuniones intergubernamentales y relaciones con los medios de comunicación.

Sección 6 División de Servicios Administrativos

6.1 La División de Servicios Administrativos está dirigida por un Jefe, que responde ante el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y, dentro de la delegación de autoridad establecida,

también ante el Secretario General Adjunto de Gestión para velar porque se cumplan todos los reglamentos, normas e instrucciones de la Organización relativos a las cuestiones administrativas².

6.2. Las funciones básicas de la División son las siguientes:

- a) Asesorar al Director General/Director Ejecutivo, así como al personal superior y a los oficiales de administración del PNUMA y de Hábitat en todas las cuestiones relacionadas con la administración y con la interpretación de los reglamentos y normas de la Organización;
- b) Representar al Director General/Director Ejecutivo en asuntos administrativos relacionadas con los órganos de gobierno del PNUMA y de Hábitat, el mecanismo consultivo interinstitucional del régimen común de las Naciones Unidas y los órganos consultivos internos de la Secretaría;
- c) Prestar servicios de apoyo administrativo y servicios conexos al PNUMA, Hábitat y otras oficinas de las entidades de las Naciones Unidas ubicadas en Nairobi;
- d) Prestar asistencia al Director General en las negociaciones con las autoridades del país anfitrión en todas las cuestiones administrativas y financieras relacionadas con la aplicación de los acuerdos de sede;
- e) Gestionar y controlar todos los fondos del presupuesto ordinario y extrapresupuestarios del PNUMA y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;
- f) Prestar servicios financieros al PNUMA, Hábitat y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;
- g) Gestionar los recursos humanos y determinar las necesidades en esa esfera del PNUMA, Hábitat y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, incluidas la dirección política, orientación, supervisión y aplicación de las políticas de administración del personal con arreglo al Estatuto y el Reglamento del Personal;
- h) Gestionar los servicios de apoyo para el complejo de las Naciones Unidas en Nairobi, incluida la conservación de los edificios y los terrenos, la planificación y asignación del espacio, los viajes y el transporte, los servicios de registro y valija diplomática, el control del inventario, los servicios de adquisición, etc.;

i) Prestar servicios de apoyo electrónico y de comunicaciones;

j) Coordinar las disposiciones en materia de seguridad para el personal del régimen común de las Naciones Unidas en Kenya;

k) Prestar servicios de seguridad y vigilancia a los usuarios, los bienes y los edificios del complejo de las Naciones Unidas en Nairobi.

Sección 7

División de Servicios de Conferencias

7.1 La División de Servicios de Conferencias está dirigida por un Jefe, que responde ante el Director General.

7.2 Las funciones básicas de la División son las siguientes:

a) Coordinar y administrar la prestación de servicios de conferencias para las reuniones que se celebren en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y otros lugares bajo la responsabilidad de la Oficina;

b) Celebrar consultas con los principales usuarios de servicios de conferencias en Nairobi y otros lugares de destino acerca de la forma más eficaz de utilizar esos servicios;

c) Asesorar y prestar asistencia a las autoridades de los países anfitriones en la preparación de conferencias y reuniones a que presta servicios la División;

d) Velar por que se aprovechen al máximo en la División las posibilidades que ofrece la tecnología de la información.

Sección 8

Disposiciones finales

8.1 El presente boletín entrará en vigor el 1° de octubre de 2000.

8.2 Queda sin efecto el boletín del Secretario General ST/SGB/1999/20.

(Firmado) Kofi A. **Annan**
Secretario General

Notas

¹ La Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi se estableció el 1° de enero de 1996 como sucesora de las dos divisiones de administración separadas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la Dependencia de Servicios Comunes de las Naciones Unidas en Nairobi.

² El Director de la División de Servicios Administrativos, al igual que otros directores de administración y oficiales ejecutivos, responde en primer lugar y principalmente ante el Jefe del Departamento como asociado en administración para la ejecución del programa. Los directores de administración y los oficiales ejecutivos/administrativos responden también ante la administración central de la utilización apropiada de los recursos, tanto humanos como financieros.